

**PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA  
LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE  
PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE  
VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL MAULE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1163**

**TALCA, 25 AGO. 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprobaron los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2004; las Resoluciones Exentas N° 532, de 24 de junio de 2014; N° 582, de 22 de mayo de 2015; N° 911, de 14 de agosto de 2015; N° 1569, de 4 de Diciembre de 2015, N° 177 de 22 de febrero de 2016, N° 691 de 20 de junio de 2016 y N° 2115 de 26 de octubre de 2016 que prorrogan los contratos de las concesiones Uno y Dos; actas de prórroga del contrato Ad Referéndum de la concesión Uno y Dos, de fecha 24 de agosto de 2017, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Maule, suscribiéndose los respectivos contratos de las concesiones N°1 y N°2, con las empresas Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., aprobados mediante las Resoluciones N° 296 y N° 297, respectivamente, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, cuyos extractos fueron publicados en el diario oficial el 02 de agosto de 2004.

3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminó el 2 de agosto de 2014, esta Secretaría Regional, a través de las Resoluciones Exentas N°532, de 24 de junio de 2014, N°582, de 22 de mayo de 2015, N°911, de 14 de agosto de 2015, N° 1569 de 4 de diciembre de 2015, N° 177 de fecha 22 de febrero de 2016, N° 691 de 20 de junio de 2016, , N° 2115 de 26 de octubre de 2016, N°309 de 28 de febrero de 2017 y N° 2332 prorrogaron los contratos ad referéndum de las Concesiones Uno y Dos suscritos con las empresas "Middleton y Cía. Limitada" y "Revisiones Maule Limitada", respectivamente, según la tabla que se inserta a continuación o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para dicha región a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Revisiones Middleton y Cía. Limitada	AB0701	Linares	31 de agosto de 2017
	AB0702	Constitución	31 de agosto de 2017
Revisiones Maule Limitada	AB0706	Parral	31 de marzo de 2017
	AB0707	Cauquenes	31 de marzo de 2017
	AB0708	Talca	31 de agosto de 2017

4. Que, a la fecha de término de la prórroga de los contratos de concesión señalados en el considerando anterior, solo han entrado en marcha definitiva seis de las nuevas plantas revisoras del Maule, esto es, las correspondientes a las comunas de Talca, Curicó, Linares, Parral y Cauquenes por lo que aún no habrán entrado en su totalidad en operaciones los establecimientos de las nuevas concesiones, cuyos inicios se estiman para inicios del primer semestre del año 2018.

5. Que, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinaria y parcialmente los contratos ad referéndum de las Concesiones Uno y Dos, suscritos con las empresa Revisiones Middleton y Cía. Limitada y Revisiones Maule Limitada, respectivamente, puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

6. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Maule.

7. Que, en resguardo del derecho del propio concesionario para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad del mismo para extender la convención que lo vincula, se han suscrito, con fecha 24 de agosto de 2017, actas de prórroga de los contratos de las concesiones Uno y Dos, entre esta Secretaría Regional Ministerial y los representantes legales de las empresa Revisiones Middleton y Cía. Limitada y Revisiones Maule Limitada, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

#### RESUELVO:

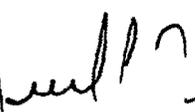
**1. PRORRÓGANSE** los Contratos de las Concesiones N°1 y N°2, para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados, respecto de las plantas ubicadas en las comunas de Linares, Constitución y Talca, en la Región del Maule, celebrados entre los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Limitada, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, aprobados por las Resoluciones N° 296 y N° 297, respectivamente, ambos de fecha 9 de julio de 2004 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta a continuación o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 123, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Revisiones Middleton y Cía. Limitada	AB0701	Linares	31 de Marzo de 2018
Revisiones Maule Limitada	AB0702	Constitución	31 de Marzo de 2018
Revisiones Maule Limitada	AB0708	Talca	31 de diciembre de 2017

**2. MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las actas que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**



  
**PATRICIA MIRANDA SALAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN DEL MAULE**

**HLO**